

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Responsabilidad contractual
Rad. Nro. 11001310302420180008900

En atención a la documental aportada y previo a resolver el cumplimiento de la sentencia y pago honorarios de la perito, se DISPONE:

1. Requerir nuevamente al extremo demandante para que en el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncie claramente sobre los pagos efectuados por la accionada y la liquidación de las condenas que efectuó. Es de advertir que los memoriales radicados los días cinco de noviembre de 2021, 19 de enero y cuatro de abril de la presente anualidad¹ fueron remitidos con copia a los correos del demandante y su apoderada [gladiss_@hotmail.com y josuegolo@hotmail.com].
2. Requerir nuevamente al accionante para que en el mismo término ya concedido, acredite el pago de los honorarios ordenados en auto de 20 de octubre de 2021 en segunda instancia.
3. Requerir al Banco Agrario de Colombia para que aporte constancia de la consignación del 50% de los honorarios de la perito designada en el asunto, toda vez que solo se allegaron los datos².
4. Por Secretaría: (i) LIQUÍDENSE las costas procesales, (ii) REMÍTASE el enlace de acceso del expediente a las partes y iii) RÍNDASE un informe de títulos para verificar las sumas consignadas a órdenes del presente proceso.

Cumplida la totalidad de las ordenes aquí emanadas, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 0003CorreoAportaConstitucionDepositoJudicial.03.05.11.,
0013CumplimientoAuto.04.04.04.

² 0014PagoHonorarios.03.21.04.

0006CorreoSolicitudLiquidar.02.19.01.

y